

2 – RIESGO ASEGURADO: La Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza es la que pueda derivarse para la Asociación de Padres de Alumnos, su Junta Directiva, así como para cualquier persona en los que la Junta Directiva delegue para la realización de las actividades organizadas por la misma.

3 – ALCANCE DEL SEGURO: La cobertura del seguro, en las restantes condiciones y límites incluye la responsabilidad civil del Asegurado.

- 3.1- La cobertura de la póliza, se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de la Asociación de Padres de Alumnos por los daños que ocasionen durante el desempeño de los cometidos propios de su actividad.
- 3.2- Por las actividades desarrolladas dentro o fuera del centro docente, tales como:
  - . Impartición de clases extraescolares, educación y vigilancia de los alumnos.
  - . Prácticas de deportes con fines educativos.
  - . Organización de visitas culturales y excursiones con los alumnos, así como la estancia en albergues y residencias, siempre que los alumno se hallen bajo el control del APA.
  - . Realización de fiestas escolares, juntas de padres y otros actos que no sobrepasen el marco normal de su actividad.
- 3.3- Por los daños personales que sufran los niños, escolares, aprendices o estudiantes mientras están bajo el cuidado o tutela del APA.
- 3.4- Por el suministro de comidas y bebidas en el establecimiento asegurado, incluyendo el riesgo de intoxicación cuando tal suministro de comidas y bebidas sea efectuado con el control y organización del APA.
- 3.5- La cobertura de la póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil de los alumnos por los daños que estos causen mientras se encuentren bajo el cuidado, tutela o control del APA.

4 - EXCLUSIONES ESPECÍFICAS: ver condiciones generales del seguro si bien las más habituales son:

Se excluye la responsabilidad civil del Asegurado por:

- 4.1- La organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en Estatutos o que excedan el marco habitual de la actividad típica de la Asociación, así como actividades de investigación, peritación y/o cualquier tipo de actividad inusual o que revista especial peligrosidad
- 4.2- Daños causados al Centro docente a que pertenece la Asociación, así como a los bienes e instalaciones de dicho Centro docente. Además de los causados a bienes de terceros puestos a disposición del Apa para su utilización.
- 4.3- La actuación del Centro de Enseñanza, así como la responsabilidad civil imputable a los miembros de la Dirección, empleados, profesores, etc... del mismo
- 4.4- La práctica de deportes aéreos, acuáticos, caza, boxeo y lucha (salvo las habituales clases de natación y artes marciales).
- 4.5 Daños causados por la destrucción o deterioro de los bienes de los alumnos
- 4.6 Actos realizados bajo influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotropos o estado de embriaguez

DEROGACIÓN: Las presentes Condiciones Especiales derogan a las Condiciones Generales insertas en póliza exclusivamente en aquellos extremos en que hay contradicción expresa entre ambas, subsistiendo en su integridad el restante clausulado.

Hecho en Madrid a 30 de Octubre de 2008

AXA SEGUROS

EL ASEGURADO

